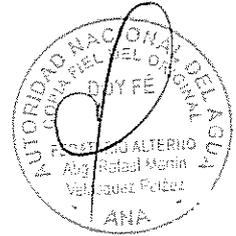


CUT: 4058



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2012-ANA-DARH

Lima, 02 MAR. 2012

VISTA:

La solicitud ingresada con CUT N° 4058, presentada por el señor **ELIZAR ASUNCIÓN PÉREZ ENCALADA**, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 013-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC de la Dirección Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomienda inscribir al recurrente en el Registro de Consultores de Estudios Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG;

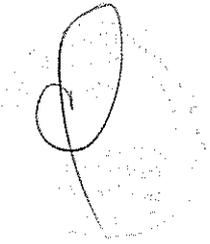
Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción del señor **ELIZAR ASUNCIÓN PÉREZ ENCALADA**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

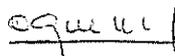
Consultor	RUC	N° CIP	Domicilio Legal		
			Dirección	Ubicación	Teléfonos
Elizar Asunción Pérez Encalada	10167730669	91900	Av. Bolívar N° 1051	Distrito José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	975506050





ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

